

**Período de sesiones de 2017**

28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017

Tema 19 e) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:****Alto Comisionado de las Naciones Unidas****para los Refugiados****Lituania\*\*:** proyecto de decisión**Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

El Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo, y recordando también su decisión 2016/248, de 26 de julio de 2016, en la que recomendó que la Asamblea, en su septuagésimo primer período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 98 a 100 Estados:

a) Toma nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formulada en la nota verbal de fecha 15 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas<sup>1</sup>;

b) Recomienda que la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 98 a 101 Estados.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 11 de octubre de 2016.

\*\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> [E/2017/3](#).

